COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Cuatro Veces *"Heroica Puebla de Zaragoza"*, Puebla, a 28 de septiembre de 2026

Oficio No.: SG/CGPCGRD/DAERD/4289/2026

Asunto: Opinión Técnica de Zona de Riesgo

Volante de control: 2728

C. LUISA CENTENO ZÁRATE
DIRECTORA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 15,19,31 fracción I y 32 fracción IV, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre del 2024; 1,4, fracciones VI y VI.3, 5, 6, 13 fracciones IX y XXVI, 53 fracción XXVII, 56 fracciones V, VI, VII, IX, X, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1 fracción II, 3 Fracciones I y III, 5, 29, 30 fracción XIX de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, 1,3, y 12 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y 30 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026 y lo establecido en Ventanilla Digital (https://ventanilla.puebla.gob.mx/); en atención a su oficio **No. DEOIE.D_EOIE/2026/0236**, sin fecha, recibido en esta Unidad Administrativa el 24 de septiembre del presente año y registrado bajo el número de control de gestión **V-2728,** mediante el cual solicita **Opinión Técnica de Riesgo para el proyecto denominado: "Estación del Sistema de Transporte por Cable Parque Ecológico"** al respecto, informo que personal técnico de esta Coordinación General a mi cargo llevó a cabo el análisis del polígono presentado, ubicado dentro del municipio de **Puebla**, considerando la identificación y evaluación de fenómenos perturbadores de origen natural, específicamente de carácter hidrometeorológico y geológico, asimismo, se verificó que el predio referido no se localiza dentro de zonas federales restringidas o de protección.



Mapa 1 Polígono del predio en estudio Estación del Sistema de Transporte por Cable Parque Ecológico

Se trata de un predio con topográfica plana y se encuentra en zona urbana

Lo anterior, conforme a la base de datos de los fenómenos naturales (geológicos e hidrometeorológicos) del CENAPRED, integrada en el Atlas Nacional de Riesgos (http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/portal/fenomenos/).

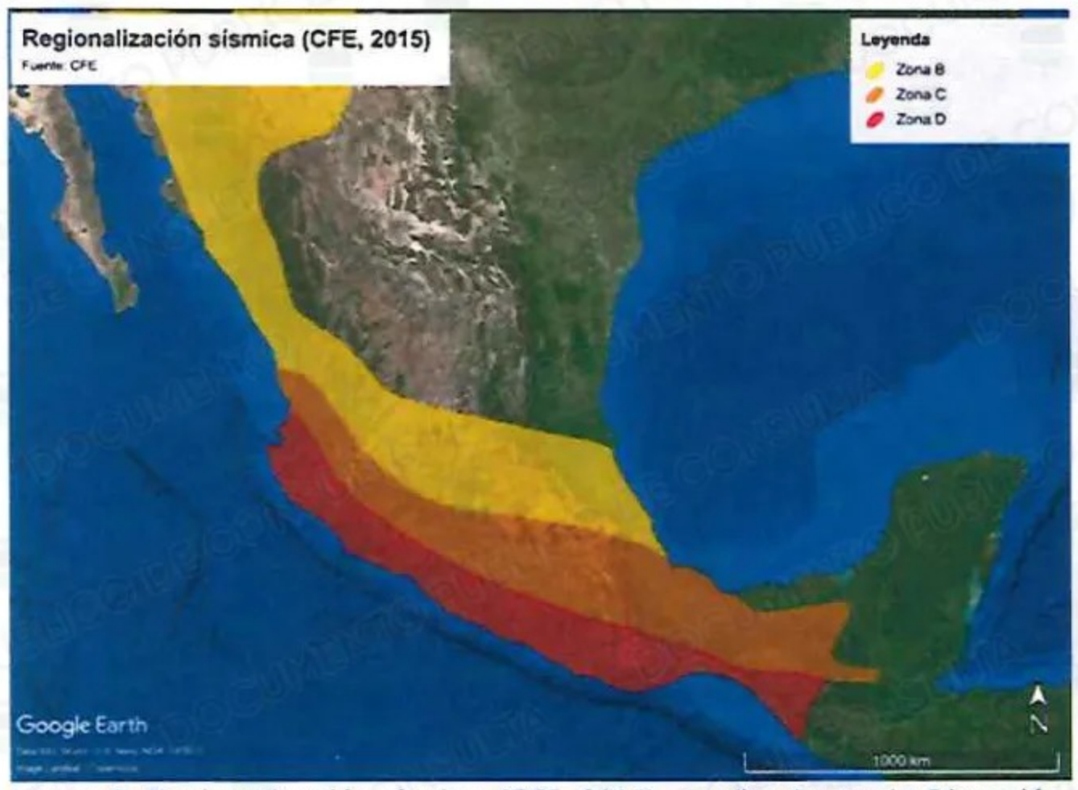
Durante la consulta efectuada, se identificó lo siguiente:

FENÓMENOS GEOLÓGICOS.

Dentro de la regionalización sísmica de la República Mexicana establecida por la CFE (2015), en la cual el estado de **Puebla se ubica entre las zonas B y C** como se observa en el mapa 2. El polígono de la **Estación del Sistema de Transporte por Cable Parque Ecológico** se localiza **dentro de la zona C** como se observa en el mapa 3, clasificada como de media sismicidad, caracterizada por una **mayor probabilidad de ocurrencia de eventos sísmicos** y aceleraciones significativas del terreno.

Asimismo, conforme a la información del CENAPRED, en dicha zona pueden presentarse efectos de sitio asociados a suelos blandos, los cuales tienden a amplificar las ondas sísmicas, incrementando la respuesta dinámica del terreno y, por ende, la demanda sísmica sobre las estructuras.

En este sentido, resulta indispensable considerar criterios de diseño sismo-resistente, así como la implementación de medidas de mitigación y adaptación, las cuales deberán ser definidas y validadas por especialistas en la materia, tales como un Director Responsable de Obra (DRO), corresponsables en seguridad estructural y/o especialistas en geotecnia, de acuerdo con las condiciones del sitio, con el fin de garantizar la seguridad estructural y la viabilidad del proyecto.



Mapa 2, Regionalización sísmica (CFE, 2015), analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, en base al Atlas Nacional de Riesgos.



Mapa 3 Regionalización sísmica (CFE, 2015), analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, en base al Atlas Nacional de Riesgos,

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

Los riesgos ante fenómenos hidrometeorológicos, de acuerdo con el Atlas Estatal Riesgos del Estado de Puebla, indican que la **Estación del Sistema de Transporte por Cable Parque Ecológico,** ubicado en el municipio de Puebla, presenta los siguientes escenarios:

- **Zonificación eólica**:

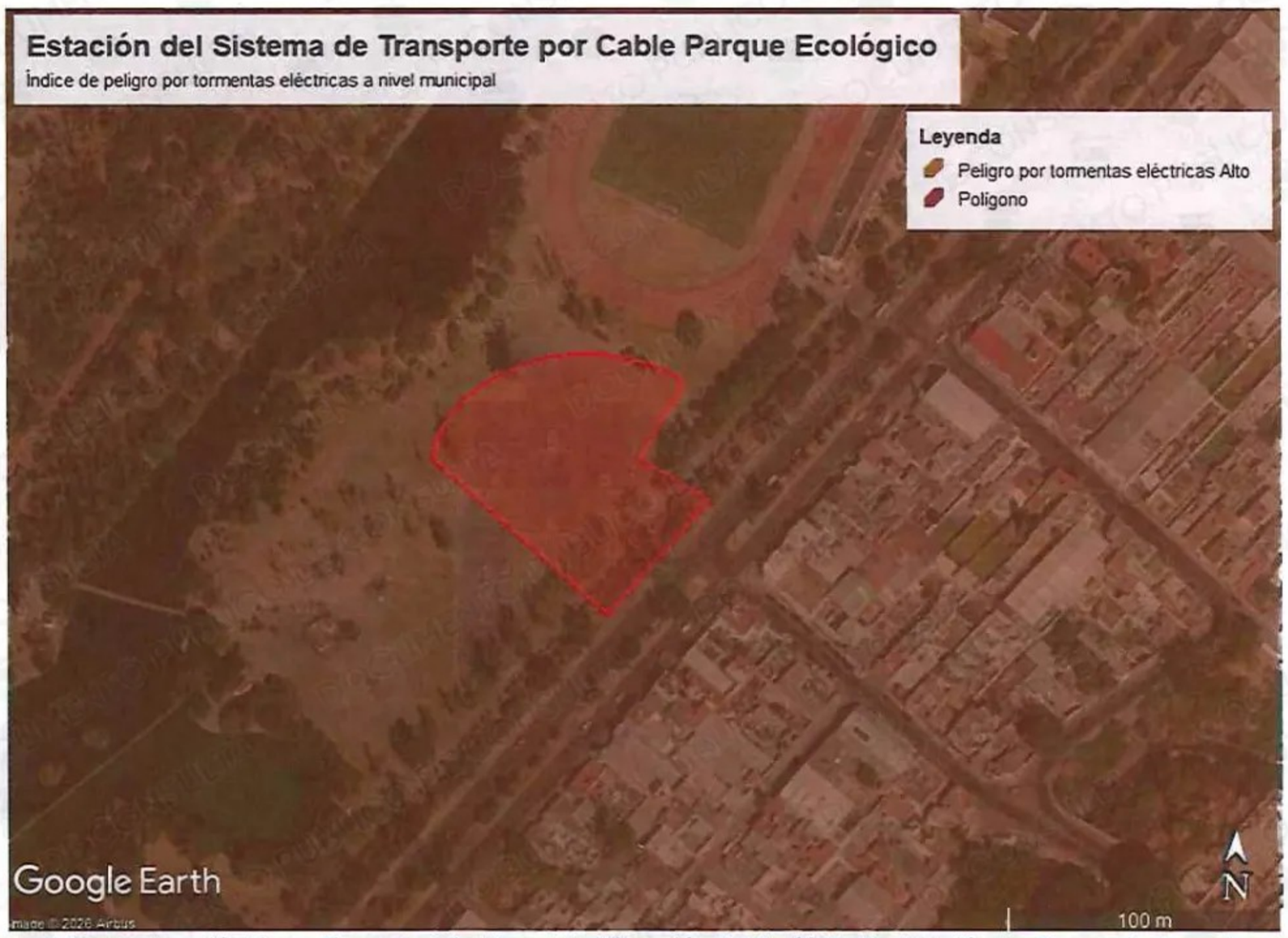
Dentro de la zonificación eólica de la República Mexicana establecida por la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, el polígono correspondiente a la **Estación del Sistema de Transporte por Cable Parque Ecológico** se ubica en una zona con **velocidades de viento de entre 100 y 130 km/h**, como se muestra en el mapa 5. Esta clasificación corresponde a una **zona de intensidad eólica moderada**, donde pueden presentarse vientos capaces de generar cargas significativas sobre las estructuras; por ello, dichos efectos deben considerarse en el diseño, la evaluación y el

mantenimiento de la infraestructura, a fin de garantizar su estabilidad y desempeño ante este tipo de fenómeno perturbador.



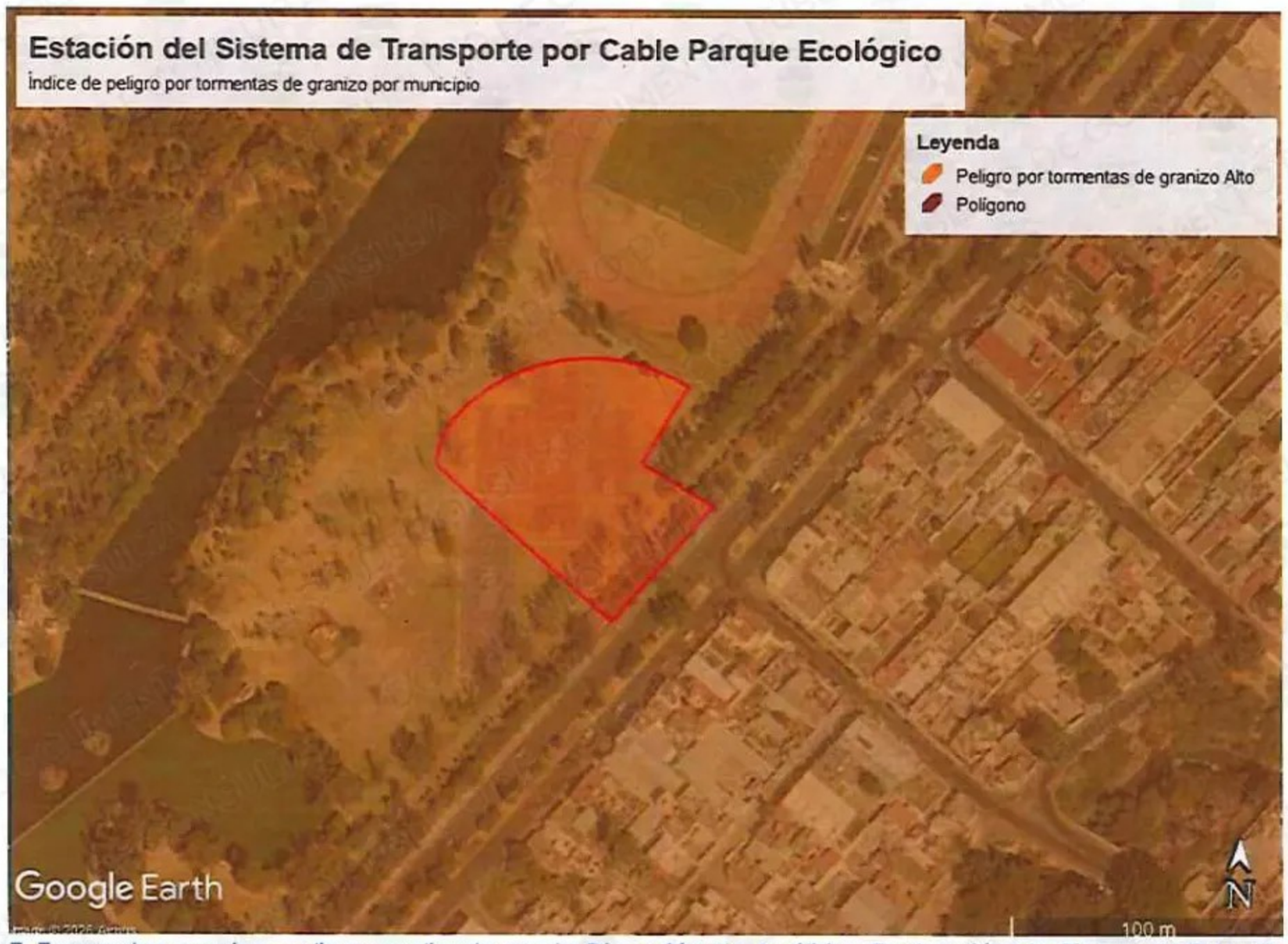
Mapa 5. Zonificación eólica (CFE), analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, en base al Atlas Nacional de Riesgos.

Tormentas eléctricas: Peligro Alto.



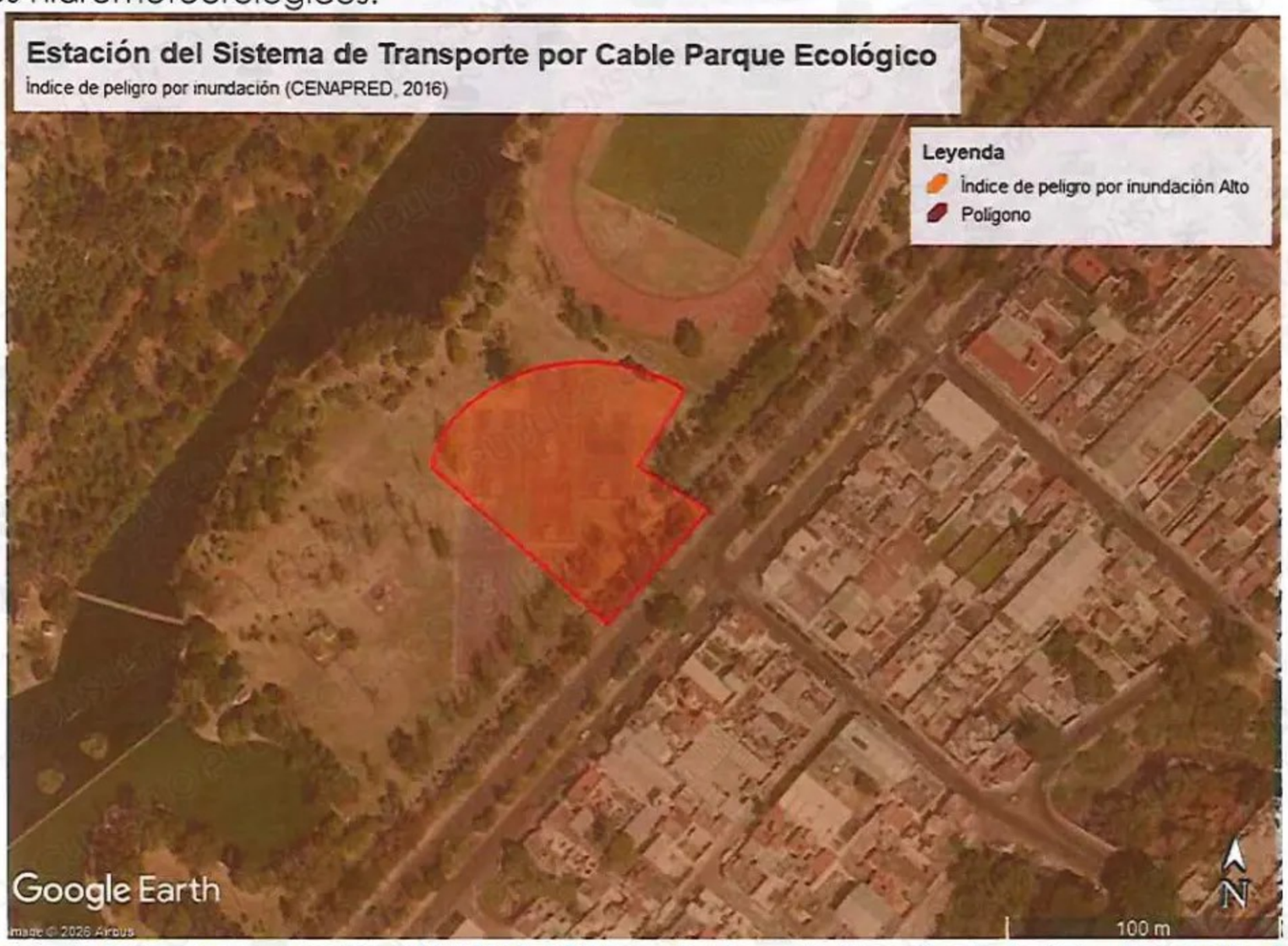
Mapa 6 Tormentas eléctricas: Riesgo analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, con base en información Atlas Nacional de Riesgos.

- **Tormentas de granizo**: Peligro Alto.



Mapa 7. Tormentas granizo: peligro analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, con base en información Atlas Nacional de Riesgos.

De igual forma, de acuerdo con la información contenida en el **Atlas Nacional de Riesgos y el Índice de Peligro por Inundación (CENAPRED, 2016),** el polígono de la **Estación del Sistema de Transporte por Cable Parque Ecológico** se encuentra catalogado con un **nivel de peligro alto ante inundaciones**, por lo que será necesario considerar medidas de prevención, mitigación y manejo hidráulico adecuadas, mismas que deberán ser determinadas mediante estudios técnicos correspondientes y validadas por especialistas en la materia, durante las etapas de diseño, construcción y operación del proyecto, a fin de reducir posibles afectaciones derivadas de fenómenos hidrometeorológicos.



Mapa 8. Índice de Peligro por Inundación (CENAPRED, 2016); analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, con base en información Atlas Nacional de Riesgos.

Asimismo, se realizó la revisión correspondiente, identificando que el predio no colinda con gasolineras, estaciones de carburación o giros comerciales relacionados con el manejo, venta o almacenamiento de sustancias peligrosas. De igual manera, cualquier intervención, obra, construcción o actividad que se pretenda desarrollar en el predio deberá realizarse en estricto cumplimiento de toda la normatividad vigente que resulte aplicable, incluyendo las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas correspondientes, de acuerdo con las características, ubicación y uso previsto del inmueble.

Derivado de lo anterior y en opinión técnica de esta Coordinación General de Protección Civil, se determina que **no se observa alguna situación de riesgo muy alto**, de conformidad con las condiciones verificadas al momento de la inspección.

No omito mencionarle que será indispensable implementar las medidas de prevención, mitigación, reducción y control de riesgos que resulten necesarias, conforme a los **estudios técnicos correspondientes y a las recomendaciones emitidas por especialistas en la materia**, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la población y minimizar posibles afectaciones derivadas de fenómenos naturales y antropogénicos presentes en la zona de estudio.

Es importante hacer mención que la opinión técnica **NO** cumple la función de una autorización y/o permiso por lo que se deberá de realizar los trámites correspondientes para la obtención del mismo.

El presente documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

Sin otro asunto en particular, le agradezco su colaboración y quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 2030 | Gobernación Secretaría de Gobernación
Protección Civil
Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.
POR AMOR A PUEBLA | Transformar en Grande

C. BERNABÉ LÓPEZ SANTOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VI numerales VI.1, VI.2, VI.3, VI.4, 13, 14, 54, 55, 56, 57, 58 y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y de la persona Titular de la secretaria, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servidor público.

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ
C. María José López Beltrán Analista Especializado	**C. Miguel Angel De la Rosa López** Titular de la Jefatura de Investigación	**C. Jorge López Martínez** Titular de la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres.

C.c.p. C. José Samuel Aguilar Pala; Secretario de Gobernación, para su conocimiento.
C.c.p. C. José Manuel Contreras De Los Santos, Secretario de Infraestructura, para su conocimiento.
C.c.p. C. Abraham Martínez Hurtado, Subsecretario de Ejecución de Obras, mismo fin.
Archivo

DOCUMENTO PÚBLICO DE CONSULTA